

INDICE

| | | |
|--------|--|----|
| 1. | GENERALIDADES:..... | 2 |
| 2. | ENTIDADES DIRECTAS PARA LA EJECUCIÓN Y APLICACIÓN DEL INSTRUCTIVO:..... | 2 |
| 3. | PERIODO DE APLICACIÓN DEL INSTRUCTIVO:..... | 2 |
| 4. | ESPECIFICACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "APOYO AL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO 2018 – 2020" AÑO 2018: | 3 |
| 4.1. | PAGO DE HONORARIOS DE ENTRENADORES Y EQUIPO TÉCNICO: | 3 |
| 4.2. | PAGO DE HONORARIOS DEL EQUIPO DE CIENCIAS APLICADAS:..... | 3 |
| 4.3. | PAGO DE HONORARIOS DEL COORDINADOR TÉCNICO METODOLÓGICO: | 4 |
| 4.4. | PAGO DEL INCENTIVO DEPORTIVO: | 5 |
| 4.5. | EQUIPO INTERDISCIPLINARIO:..... | 7 |
| 4.5.1. | ENTRENADORES Y EQUIPO TÉCNICO A CONTRATAR: | 7 |
| 4.5.2. | PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS ENTRENADORES Y EQUIPO TÉCNICO: 7 | |
| 4.5.3. | OBLIGACIONES PARA LOS ENTRENADORES Y EQUIPO TÉCNICO: | 7 |
| 4.6. | EQUIPO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE:..... | 11 |
| 4.6.1. | MÉDICO DEPORTÓLOGO, FISIOTERAPISTA, NUTRICIONISTA, PSICÓLOGO Y OTROS; A CONTRATAR: | 11 |
| 4.6.2. | PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL MÉDICO DEPORTÓLOGO, FISIOTERAPISTA, NUTRICIONISTA, PSICÓLOGO Y OTROS: | 11 |
| 4.6.3. | RESPONSABILIDADES DE LOS PROFESIONALES DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE:..... | 13 |
| 4.7. | EQUIPO TÉCNICO METODÓLOGO: | 16 |
| 4.7.1. | COORDINADOR TÉCNICO METODOLÓGICO A CONTRATAR:..... | 17 |
| 4.7.2. | PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS COORDINADORES TÉCNICOS METODOLÓGICOS: | 17 |
| 4.7.3. | OBLIGACIONES PARA LOS COORDINADORES TÉCNICOS METODOLÓGICOS: | 18 |
| 5. | PAGO DE VIVIENDA Y ALIMENTACIÓN: | 21 |
| 6. | OTORGAMIENTO DE RECURSOS PARA VIVIENDA Y ALIMENTACIÓN:..... | 21 |
| 7. | PAGO POR CONCEPTO DE ESTUDIOS: | 22 |
| 8. | CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ALTO RENDIMIENTO DEL COMITÉ PARALÍMPICO ECUATORIANO:..... | 23 |
| 9. | PRESENTACIÓN DE INFORMES – PERIODICIDAD:..... | 23 |
| 10. | RECOMENDACIONES FINALES: | 24 |

INSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "APOYO AL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO"

1. GENERALIDADES:

El objetivo del presente Instructivo, es dar las pautas y lineamientos para la ejecución presupuestaria y buen uso de los recursos públicos del proyecto Apoyo al Deporte de Alto Rendimiento 2013-2020, año fiscal 2018.

Los formatos establecidos por el Ministerio del Deporte y que se mencionarán en el presente Instructivo, sirven para estandarizar los procesos a seguir por parte de los Organismos Deportivos inmersos en el proyecto "Apoyo al Deporte de Alto Rendimiento 2018 – 2020" año 2018.

2. ENTIDADES DIRECTAS PARA LA EJECUCIÓN Y APLICACIÓN DEL INSTRUCTIVO:

El presente Instructivo, será aplicación de las siguientes Instituciones:

- Ministerio del Deporte;
- Comité Olímpico Ecuatoriano (COE);
- Comité Paralímpico Ecuatoriano (CPE);
- Federaciones Ecuatorianas por Deporte,
- Federaciones Ecuatorianas de Deporte para Personas con Discapacidad; y,
- Centro de Entrenamiento para el Alto Rendimiento (CEAR-EP).

3. PERIODO DE APLICACIÓN DEL INSTRUCTIVO:

Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018.

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

(Handwritten mark)

4. ESPECIFICACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "APOYO AL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO 2018 – 2020" AÑO 2018:

4.1. PAGO DE HONORARIOS DE ENTRENADORES Y EQUIPO TÉCNICO:

1. El Equipo Técnico según corresponda entregará el informe de labores (**Anexo 10. Informe de labores Equipo Interdisciplinario**), (**Anexo 7. Registro de Asistencia y cumplimiento de la planificación mensual**) ocho (8) días antes de que finalice el mes, al Organismo Deportivo para revisión y aprobación;
2. El Organismo Deportivo del sector convencional, remitirá a través de Oficio al Comité Olímpico Ecuatoriano para su revisión y visto bueno del contenido técnico;
3. El Comité Olímpico Ecuatoriano a través de Oficio comunicará al Organismo Deportivo solicitante el visto bueno del informe de labores del Equipo Técnico. En el deporte adaptado no aplica;
4. La Federación o el Comité Paralímpico Ecuatoriano (de ser el caso) con los documentos habilitantes necesarios y aprobados, procederá al pago de honorarios del Equipo Técnico.

NOTA. Esta acción deberá realizarse los meses correspondientes y el pago no deberá ser superior al monto autorizado por el Ministerio del Deporte que consta en las programaciones de cada organismo deportivo. (**Anexo 2. Matriz de planificación de eventos de preparación y competencia, necesidades, equipo interdisciplinario e incentivo deportivo.**)

4.2. PAGO DE HONORARIOS DEL EQUIPO DE CIENCIAS APLICADAS:

1. Los profesionales de ciencias aplicadas contratados por el Ministerio del Deporte, deberán entregar los informes de labores con los documentos habilitantes (**Anexo 10. Informe de labores Equipo Interdisciplinario**) ocho (8) días antes de que finalice el mes al Coordinador General de Ciencia Aplicada de Alto Rendimiento para su revisión y aprobación;

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature

2. El Coordinador General de Ciencia Aplicadas, remitirá al Director/a de Medicina del Deporte del Ministerio del Deporte, el informe consolidado para su revisión y visto bueno para el pago de honorarios del Equipo de Ciencias Aplicadas;
3. El Director/a de Medicina del Deporte remitirá a las Direcciones de Alto Nivel Competitivo y Deporte Adaptado e Incluyente, los informes de labores del Equipo de Ciencias Aplicadas para la aprobación;
4. Las Direcciones de Alto Nivel Competitivo y Deporte Adaptado e Incluyente solicitará a La Subsecretaria de Deporte y Actividad Física, la autorización del pago de honorarios del Equipo de Ciencias Aplicadas;
5. La Subsecretaria de Deporte y Actividad Física solicitará a la Coordinación General Administrativa Financiera, el pago de honorarios del Equipo de Ciencias Aplicadas;
6. La Coordinación General Administrativa Financiera, con los documentos habilitantes procederá al pago de honorarios del Equipo de Ciencias Aplicadas.

NOTA. Esta acción deberá realizarse todos los meses y el pago no deberá ser superior al monto autorizado por el Ministerio del Deporte. **(Anexo 2. Matriz de planificación de eventos de preparación y competencia, necesidades, equipo interdisciplinario e incentivo deportivo.)**

4.3. PAGO DE HONORARIOS DEL COORDINADOR TÉCNICO METODOLÓGICO:

1. El Coordinador Técnico Metodológico presentará el informe de labores **(Anexo 10. Informe de labores Equipo Interdisciplinario)** ocho (8) días antes de que finalice el mes, al presidente del Organismo Deportivo respectivo o a quien haga sus veces.
2. El presidente del Organismo Deportivo del sector convencional o quien haga sus veces, remitirá el informe de labores del Coordinador Técnico Metodológico al Comité Olímpico Ecuatoriano para aprobación y pago.
3. El Departamento Técnico Metodológico del Comité Olímpico Ecuatoriano o Comité Paralímpico Ecuatoriano analizará el informe de labores

presentado por el Coordinador Técnico Metodológico y emitirá el visto bueno que avale el pago de los honorarios.

4. El presidente del Comité Olímpico Ecuatoriano o Comité Paralímpico Ecuatoriano, procederá a autorizar el pago de honorarios del Coordinador Técnico Metodológico e informará al Ministerio del Deporte.
5. La Dirección Financiera del Comité Olímpico Ecuatoriano, con los documentos habilitantes procederá al pago de honorarios del Coordinador Técnico Metodológico.

NOTA. Esta acción deberá realizarse los meses correspondientes y el pago no deberá ser superior al monto autorizado por el Ministerio del Deporte que consta en las programaciones de cada organismo deportivo. **(Anexo 2. Matriz de planificación de eventos de preparación y competencia, necesidades, equipo interdisciplinario e incentivo deportivo)**

4.4. PAGO DEL INCENTIVO DEPORTIVO:

1. El organismo deportivo remitirá al Ministerio del Deporte una copia del **(Anexo 7. Registro de Asistencia y cumplimiento de la planificación mensual)** desde el inicio de la vigencia 2018 y el comprobante de pago del mes correspondiente al IESS del atleta que se exigirá a partir del mes de abril del 2018) ocho (8) días antes de que finalice el mes;
2. La Subsecretaria de Deporte y Actividad Física, remitirá **(Anexo 7. Registro de Asistencia y cumplimiento de la planificación mensual)** y el comprobante de pago del mes correspondiente al IESS del atleta a las áreas técnicas competentes;
3. El Director/a de Alto Nivel Competitivo y Director/a Deporte Adaptado e Incluyente, reasignará al técnico encargado del deporte, para el análisis de la documentación;

4. El Director/a de Alto Nivel Competitivo y Deporte Adaptado e Incluyente designará a un técnico del área que consolide la información de los diferentes deportes;
5. El informe técnico consolidado contará con las firmas de responsabilidad de los técnicos asignados a cada deporte.
6. Elaborado el informe consolidado el Director/a de Alto Nivel Competitivo y Deporte Adaptado e Incluyente solicitará la Autorización al Subsecretario/a de Deporte y Actividad Física para el pago del Incentivo Deportivo;
7. La Subsecretaria de Deporte y Actividad Física, solicitará a la Coordinación General Administrativa Financiera el pago del Incentivo Deportivo;
8. La Coordinación General Administrativa Financiera, con los documentos habilitantes procederá al pago del Incentivo Deportivo.

Puntualización: Acorde a lo establecido de forma expresa en el Art. 8 PÁRRAFO 2 del Acuerdo Ministerial N°0758; el cual indica lo siguiente: *"El incentivo deportivo mensual será entregado una vez comprobado que el atleta cumpla con un mínimo del 85% del plan de entrenamiento y sesiones programadas; para lo cual el entrenador asignado será el responsable de presentar el registro de asistencia y cumplimiento de la planificación mensual en su informe de labores"*.

Así mismo el Art. 7, Numeral 3, Literal a), del Acuerdo antes mencionado, establece: *"(...) Del incentivo entregado el deportista debe destinar los recursos para el pago de la afiliación al IESS"*.

NOTA. La certificación del pago de la afiliación del IESS se justificará a partir de la primera acreditación en la cuenta bancaria.

Ⓟ

M

Ⓟ

Ⓟ

4.5. EQUIPO INTERDISCIPLINARIO:

4.5.1. ENTRENADORES Y EQUIPO TÉCNICO A CONTRATAR:

Para la ejecución del proyecto "Apoyo al Deporte de Alto Rendimiento 2018 – 2020" año 2018, el Comité Ejecutivo del Alto Rendimiento, aprobó la contratación de profesionales que conformarán el Equipo Interdisciplinario con su respectivo honorario; en ese sentido, los Organismos Deportivos deberán contratar al personal técnico bajo la modalidad de servicios profesionales máximo hasta el 31 de diciembre de 2018.

4.5.2. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS ENTRENADORES Y EQUIPO TÉCNICO:

Los Organismos Deportivos, para la correcta ejecución del proyecto ibídem, deberán garantizar el procedimiento de reclutamiento del personal que formará parte del Equipo Interdisciplinario. Previo a la contratación deberá tener la autorización del Ministerio del Deporte por intermedio de la Dirección de Alto Nivel Competitivo o la Dirección de Deporte Adaptado e Incluyente a través de acta de reunión.

En caso que la Autorización sea denegada, el organismo deportivo deberá presentar una segunda postulación para su aprobación.

Una vez contratado el personal, el organismo deportivo deberá remitir copia magnética del contrato a un plazo máximo de 10 días, a partir de la suscripción del mismo, al correo electrónico altorendimiento@deporte.gob.ec

4.5.3. OBLIGACIONES PARA LOS ENTRENADORES Y EQUIPO TÉCNICO:

El Ministerio del Deporte al ser la entidad responsable de la ejecución del proyecto ibídem, describe las siguientes obligaciones para los entrenadores, que deberán ser tomadas en cuenta en los respectivos contratos:

P

h

g

o



1. Presentar al Ministerio del Deporte, Federación Ecuatoriana, Comité Olímpico Ecuatoriano, Federación Ecuatoriana para personas con discapacidad, Comité Paralímpico Ecuatoriano (de ser el caso) el plan de preparación de su deporte con miras a los eventos del Ciclo Olímpico, Paralímpico y Sordolímpico; y, demás eventos deportivos en que vayan a participar;
2. Dirigir, controlar, preparar y evaluar, la preparación de los atletas de la Selección Nacional de la Federación correspondiente y del Comité Paralímpico Ecuatoriano (de ser el caso);
3. Desarrollar o atender los requerimientos de la Federación, Comité Paralímpico Ecuatoriano y/o del Equipo de la Dirección de Alto Nivel Competitivo y Deporte Adaptado cuando se amerite para orientar capacitaciones, cursos o seminarios técnicos;
4. Liderar y apoyar procesos de capacitación y formación de entrenadores responsables del talento y reserva deportiva;
5. Apoyar a la Comisión Técnica Nacional de la Federación o del Comité Paralímpico Ecuatoriano en los procesos de selección de atletas para la representación nacional;
6. Acompañar en los procesos de concentración y competición de los equipos nacionales a nivel nacional como internacional;
7. Acatar todas las normas de prevención y control del Código Mundial Antidopaje y velar por la no utilización de métodos y sustancias prohibidas.
8. Aplicar los formatos y protocolos establecidos por la Dirección de Alto Nivel Competitivo y Deporte Adaptado, en el instructivo;
9. Acompañar y orientar a los atletas definidos por el equipo técnico metodológico de la Dirección de Alto Nivel Competitivo y Deporte Adaptado en coordinación con las Federaciones y Comité Paralímpico Ecuatoriano (De ser el caso), en los entrenamientos, competiciones y evaluaciones que se establezcan;



10. Acompañar y dirigir las preselecciones o selecciones que sean escogidas por la Federación respectiva o el Comité Paralímpico Ecuatoriano, a las competiciones evaluativas, preparatorias y fundamentales a nivel nacional e internacional, siempre y cuando estas guarden relación con el cumplimiento del objeto contractual;
11. Con ocasión de la participación en competencias evaluativas, preparatorias y fundamentales a nivel nacional e internacional, deberá presentar un informe con la gestión y resultados alcanzados;
12. Llevar un record individual de los atletas del equipo nacional, con prioridad en los atletas del alto rendimiento (ficha del deportista);
13. Llevar un control de entrenamiento;
14. Respetar los principios pedagógicos del trabajo con el atleta;
15. Llevar el Control de Asistencia de los atletas de alto rendimiento, de acuerdo con el formato establecido en el instructivo;
16. Presentar al Comité Olímpico Ecuatoriano o Comité Paralímpico Ecuatoriano dentro de los últimos cinco (5) días de cada mes un informe mensual de actividades realizadas, en original y dos copias, con los soportes de su gestión y la factura correspondiente, para la revisión y aprobación previo al pago de la Federación o Comité Paralímpico Ecuatoriano;
17. Mantener en buen estado el material y las prendas institucionales que le sean entregadas;
18. Encargarse de la custodia y buen manejo de los bienes o elementos que queden bajo su responsabilidad, los que reintegrará a la Federación o Comité Paralímpico Ecuatoriano, una vez terminado su contrato;
19. Seguir las instrucciones de la Federación, Comité Paralímpico Ecuatoriano y/o la Dirección de Alto Nivel Competitivo o Deporte Adaptado, con respecto al manejo de la información institucional frente a otras instituciones, frente a medios de comunicación y su utilización para trabajos de investigación;

20. Asistir y apoyar en las diferentes actividades, en los sitios donde haga presencia la Federación Ecuatoriana, Comité Paralímpico Ecuatoriano y/o el Ministerio del Deporte;
21. Realizar todas las acciones administrativas requeridas para la óptima ejecución del objeto del contrato;
22. El contratista debe cumplir con las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo de la Entidad y participar activamente de las recomendaciones, revisiones y actualizaciones referentes a seguridad y salud en el trabajo; así como informar de manera oportuna sobre los peligros y riesgos, que identifiquen dentro de la Entidad;
23. Velar por la disciplina de los atletas a su cargo durante concentrados, entrenamientos y competiciones;
24. Las demás que sean asignadas inherentes a la naturaleza del contrato.

Los Organismos Deportivos una vez aprobada la contratación deberán remitir al Ministerio del Deporte la siguiente documentación:

1. Hoja de vida de los Entrenadores y Equipo Técnico seleccionado;
2. Ficha de escalafón (**Anexo 1. Formulario de evaluación para equipo interdisciplinario**);
3. Una copia escaneada de los contratos de los profesionales, en un plazo máximo de 10 días calendario posterior a la firma del mismo.

NOTA. El pago no deberá ser superior al monto autorizado por el Ministerio del Deporte. (**Anexo 2. Matriz de planificación de eventos de preparación y competencia, necesidades, equipo interdisciplinario e incentivo deportivo**).

P

M

ST
EJ

8

4.6. EQUIPO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE:

4.6.1. MÉDICO DEPORTÓLOGO, FISIOTERAPISTA, NUTRICIONISTA, PSICÓLOGO Y OTROS; A CONTRATAR:

El Comité Ejecutivo de Alto Rendimiento aprobó la contratación de equipos Interdisciplinarios y de ciencias aplicadas, mismos que serán distribuidos de acuerdo al criterio geográfico o por deporte.

4.6.2. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL MÉDICO DEPORTÓLOGO, FISIOTERAPISTA, NUTRICIONISTA, PSICÓLOGO Y OTROS:

Los profesionales en mención deberán cumplir con los requisitos establecidos por Ley, para la contratación de los profesionales de Ciencias Aplicadas al Deporte, cuya contratación será bajo la modalidad de servicios profesionales y estará bajo la responsabilidad del Ministerio del Deporte.

PROCEDIMIENTO:

1. Recepción de las hojas de vida de los posibles candidatos a Médico Deportólogo, Fisioterapeuta, Nutricionista, Psicólogo y otros en carreras afines, mismo que será entregado por el Coordinador de Ciencias Aplicadas al Deporte;
2. Preselección del candidato más adecuado para el puesto;
3. Comparación del perfil del candidato al puesto;
4. Preselección del finalista para el puesto;
5. Presentación del candidato y elección final;
6. Incorporación e integración del profesional.

REQUISITOS:

1. Fotografía actualizada en formato físico y digital;
2. Hoja de vida registrada y actualizada en la Red Socio Empleo (<http://www.socioempleo.gob.ec/socioEmpleowar/paginas/index.jsf>);



3. Copia a color de la Cédula de Ciudadanía y Certificado de Votación actualizado;
4. Copia de los certificados de experiencia laboral;
5. Certificado Bancario, copia de la libreta o impresión de la cuenta de la institución bancaria;
6. Certificado de no poseer impedimento para ejercer cargo público a la fecha
(<http://certificadoimpedimento.trabajo.gob.ec/BusquedaImpedido/>);
7. Formulario de Auto identificación étnica y cultural del Profesional o Técnico (Ejemplar entregado por la Dirección de Administración del Talento Humano);
8. Acuerdo de Reserva, Confidencialidad y no Divulgación de la Información Institucional (2 ejemplares entregados por la Dirección de Administración del Talento Humano);
9. Declaración Patrimonial Jurada presentada en la Contraloría General del Estado
(https://servicios.contraloria.gob.ec:4443/cge_arquitecturaonline_web/wFLogin.aspx?opc=1);
10. Declaración Jurada ante notario público al tenor de lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular efectuada el 19 de febrero del 2017. (Paraísos Fiscales);
11. Impresión de Registro de Título Académico en la Senescyt
(<http://www.senescyt.gob.ec/web/guest/consultas>) En los casos que corresponda: certificado del último año de estudios, bachillerato o que se encuentra cursando estudios, etc.;
12. Copia de los certificados de capacitación recibidos en los últimos 5 años;
13. Copia del RUC.

(P)

u

Handwritten signature

Handwritten mark

4.6.3. RESPONSABILIDADES DE LOS PROFESIONALES DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE:

MÉDICO/MÉDICO DEPORTÓLOGO:

1. Elaborar fichas médicas o historias clínicas de cada uno de los atletas de Alto Rendimiento y mantenerlas actualizadas.
2. Realizar las consultas médicas asistenciales y los controles a los atletas seleccionados, talento y reserva de selecciones nacionales, haciendo énfasis prioritario en los atletas del proyecto de Alto Rendimiento.
3. Realizar las prescripciones médicas para la rehabilitación o estados patológicos que presenten los atletas para su tratamiento.
4. Acompañar a los atletas en los diferentes lugares de entrenamiento y de competencia según la planificación.
5. Asistir a atletas en terapias de prevención y rehabilitación.
6. Evaluación física del deportista hasta el momento de la alta médica.
7. Asistencia médica en etapas de recuperación por lesiones agudas o crónicas.
8. Informar sobre el seguimiento médico y terapéutico de los atletas a su cargo.
9. Brindar orientación y apoyo científico y médico biológico en el desarrollo del rendimiento, talento y reserva de selecciones nacionales a entrenadores, atletas e instituciones responsables del deporte.
10. Entregar mensualmente el informe técnico y productos alcanzados, anexando factura original (según formatos aprobados).
11. Asistir a las reuniones que se convoquen con el Equipo médico y multidisciplinario.
12. Realizar programas y talleres sobre factores de riesgo, prevención en entrenamientos, concentraciones y competencias.
13. Mantener en buen estado el material institucional que le sean asignadas.
14. Seguir las instrucciones del Coordinador General de Ciencias Aplicadas con respecto al manejo de la información institucional, frente a otras instituciones, frente a medios de comunicación y su utilización para trabajos de investigación.
15. Las demás que sean asignadas inherentes a la naturaleza del contrato.

FISIOTERAPISTA:

1. Asistir a los entrenamientos, concentraciones, acompañamiento a competencias preparatorias y fundamentales cuando sea requerido y según el plan de acción de cada disciplina.
2. Realizar los diferentes procedimientos fisioterapéuticos para la prevención, tratamiento y recuperación de los atletas.
3. Aplicar los diferentes medios físicos de acuerdo con el tipo de lesión para la prevención, tratamiento y recuperación de los atletas.
4. Asistencia de atletas en etapas de lesiones agudas o crónicas.
5. Evaluación física del deportista hasta el momento de la alta médica.
6. Elaborar fichas de los atletas para mantener un registro actualizado.
7. Entregar mensualmente el informe técnico y productos alcanzados, anexando factura original (según formatos aprobados).
8. Realizar programas y talleres sobre factores de riesgo, prevención y recuperación muscular de lesiones, a los atletas seleccionados en entrenamientos, concentraciones y competencias.
9. Asistir a las reuniones que se convoquen con el Equipo médico y técnico.
10. Mantener en buen estado el material y las prendas institucionales que le sean asignadas.
11. Seguir las instrucciones del Coordinador General de Ciencias Aplicadas con respecto al manejo de la información institucional frente a otras instituciones, frente a medios de comunicación y su utilización para trabajos de investigación.
12. Encargarse de la custodia y buen manejo de los bienes o elementos que queden bajo su inventario.
13. Las demás que sean asignadas inherentes a la naturaleza del contrato.

NUTRICIONISTA:

1. Realizar pruebas funcionales y específicas en el campo nutricional de los atletas para optimizar su rendimiento deportivo.
2. Elaborar historias clínicas y nutricionales para el correspondiente seguimiento y registro médico deportivo.



3. Elaborar guías y dietas nutricionales para prevenir y mejorar el rendimiento deportivo.
4. Determinar la composición corporal y somatotipo de los atletas para optimizar su rendimiento.(protocolo ISAK)
5. Promocionar estilos y hábitos nutricionales saludables para mejorar la salud de los atletas.
6. Entregar mensualmente el informe técnico y productos alcanzados, anexando factura original (según formatos aprobados).
7. Asistir a las reuniones que se convoquen con el Equipo médico y multidisciplinario.
8. Asistir a los entrenamientos, concentraciones, acompañamiento a competencias preparatorias y fundamentales cuando sea requerido y según el plan de acción de cada disciplina.
9. Mantener en buen estado el material y las prendas institucionales que le sean asignadas.
10. Seguir las instrucciones del Coordinador General de Ciencias Aplicadas con respecto al manejo de la información institucional frente a otras instituciones, frente a medios de comunicación y su utilización para trabajos de investigación.
11. Encargarse de la custodia y buen manejo de los bienes o elementos que queden bajo su inventario.
12. Las demás que sean asignadas inherentes a la naturaleza del contrato.

PSICÓLOGO:

1. Realizar fichas psicodeportivas a los atletas a su cargo, para obtener información de iniciación en el proceso psicológico.
2. Aplicar charlas psicoeducativas sobre los distintos temas de prevención, educación y promoción de la psicología deportiva para informar adecuadamente a los atletas a su cargo.
3. Aplicar test psicométricos deportivos a los atletas que se encuentran en su cargo.



MINISTERIO
DEL DEPORTE

MINISTERIO DEL DEPORTE
SUBSECRETARIA DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA

INSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"APOYO AL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO"
PERIODO FISCAL 2018



4. Aplicar tratamiento psicoterapéutico individual para mejorar la salud psicológica de los atletas a su cargo.
5. Informar sobre el seguimiento psicoterapéutico de los atletas a su cargo.
6. Entregar mensualmente el informe técnico y productos alcanzados, anexando factura original (según formatos aprobados).
7. Asistir a las reuniones que se convoquen con el Equipo médico y multidisciplinario.
8. Asistir a los entrenamientos, concentraciones, acompañamiento a competencias preparatorias y fundamentales cuando sea requerido y según el plan de acción de cada disciplina.
9. Mantener en buen estado el material institucional que le sean asignadas.
10. Seguir las instrucciones del Coordinador General de Ciencias Aplicadas con respecto al manejo de la información institucional frente a otras instituciones, medios de comunicación y su utilización para trabajos de investigación.
11. Encargarse de la custodia y buen manejo de los bienes o elementos que queden bajo su inventario.
12. Las demás que sean asignadas inherentes a la naturaleza del contrato.

NOTA. El pago no deberá ser superior al monto autorizado por el Ministerio del Deporte. (Anexo 2. Matriz de planificación de eventos de preparación y competencia, necesidades, equipo interdisciplinario e incentivo deportivo).

4.7. EQUIPO TÉCNICO METODÓLOGO:

De conformidad al Reglamento Operativo de Ejecución del proyecto "Apoyo al Deporte de Alto Rendimiento 2018 – 2020", Art. 8, literal b), tercer párrafo, señala: *"Asistencia técnica metodológica: El responsable de la ejecución del recurso y pago de honorarios del equipo técnico metodológico, será del Ministerio del Deporte, Comité Olímpico Ecuatoriano (COE) y Comité Paralímpico Ecuatoriano (CPE), acorde a su competencia".*



Para la correcta ejecución del precitado proyecto, se ha considerado importante la inclusión del Coordinador Técnico Metodológico al staff técnico de los Departamentos Técnicos Metodológicos del Comité Olímpico Ecuatoriano (COE) y Comité Paralímpico Ecuatoriano (CPE).

Quedando los equipos Técnicos Metodológicos de la siguiente manera:

4.7.1. COORDINADOR TÉCNICO METODOLÓGICO A CONTRATAR:

Para la ejecución del proyecto "Apoyo al Deporte de Alto Rendimiento 2018 – 2020" periodo fiscal 2018, el Comité Ejecutivo del Alto Rendimiento, aprobará los deportes que contaran con Coordinadores Técnicos Metodólogos para el sector convencional y con discapacidad.

En ese sentido, y amparados en lo dispuesto en el Reglamento Operativo de Ejecución del proyecto "Apoyo al Deporte de Alto Rendimiento 2018 – 2020", Art. 8, literal b), tercer párrafo, el Comité Olímpico Ecuatoriano y Comité Paralímpico Ecuatoriano son los Organismos Deportivos encargados de la contratación de los Coordinadores Técnicos Metodológicos, bajo la figura de servicios profesionales máximo hasta el 31 de diciembre de 2018.

4.7.2. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS COORDINADORES TÉCNICOS METODOLÓGICOS:

El Comité Olímpico Ecuatoriano y Comité Paralímpico Ecuatoriano, para la correcta ejecución del proyecto ibídem, deberán garantizar el procedimiento de reclutamiento del personal que ejercerá las funciones de Técnico-metodólogo. Desarrollando las siguientes actividades para su contratación:

PROCEDIMIENTO:

1. Recepción de las hojas de vida de los posibles candidatos a Coordinador Técnico Metodólogo, mismo que será entregado por el Organismo Deportivo;
2. Preselección del candidato más adecuado para el puesto;

3. Comparación del perfil del candidato al puesto;
4. Preselección del finalista para el puesto;
5. Presentación del candidato y elección final;
6. Incorporación e integración del profesional.

PERFIL:

Licenciado en Cultura Física, Entrenador Deportivo, Tecnología en Gestión Deportiva, carreras afines o experiencia en gestión deportiva o técnica de Organismos Deportivos mínimo de 3 años.

COMPETENCIAS TÉCNICAS:

Conocimiento básico en Teoría del entrenamiento deportivo.

Conocimientos básicos utilizando procesadores de texto y hojas de cálculo.

Redacción de informes administrativos, técnicos y económicos.

Seguimiento y evaluación de proyectos.

Organización de eventos deportivos.

COMPETENCIAS TRANSVERSALES:

Comunicación eficaz oral y escrita.

Experiencia y habilidad para relaciones interpersonales.

Organización y planificación.

4.7.3. OBLIGACIONES PARA LOS COORDINADORES TÉCNICOS METODOLÓGICOS:

El Ministerio del Deporte al ser la entidad responsable de la ejecución del proyecto ibídem, describe las siguientes obligaciones para los Coordinadores Técnicos Metodológicos, que deberán ser tomadas en cuenta en los respectivos contratos:






1. Supervisar y actualizar el calendario único de competencias y capacitación de la Federación Ecuatoriana.
2. Elaborar un cronograma mensual de visitas técnicas a deportistas de alto rendimiento.
3. Presentar el informe semanal que deberá ser enviado vía correo electrónico al Comité Olímpico Ecuatoriano o Comité Paralímpico Ecuatoriano y al analista del deporte asignado del Ministerio del Deporte del cumplimiento de las planificaciones al equipo técnico de las Federaciones Ecuatorianas del deporte asignado.
4. Supervisar el cumplimiento de las actividades del equipo técnico de las Federaciones Ecuatorianas del deporte asignado o Comité Paralímpico Ecuatoriano.
5. Realizar el análisis técnico de los informes presentados de eventos nacionales e internacionales.
6. Coordinar la presentación de informes trimestrales por parte de los profesionales contratados.
7. Informar a la Subsecretaria de Deporte y Actividad Física, Comité Olímpico Ecuatoriano o Comité Paralímpico Ecuatoriano (de ser el caso), sobre el incumplimiento al Reglamento Operativo del proyecto Alto Rendimiento.
8. Realizar el análisis trimestral de la curva de rendimiento de los deportistas de alto rendimiento.
9. Coordinar la entrega oportuna de las necesidades a los deportistas de alto rendimiento.
10. Elaborar los informes requeridos por la Dirección de Alto Nivel Competitivo o Dirección de Deporte Adaptado e Incluyente (de ser el caso) del Ministerio del Deporte, para reportar el avance en la ejecución del proyecto.
11. Brindar asesoramiento técnico a la Federación Ecuatoriana para la correcta ejecución del proyecto.



12. Apoyar en las diferentes actividades, en los sitios donde haga presencia el Ministerio del Deporte y Comité Olímpico Ecuatoriano o el Comité Paralímpico Ecuatoriano (de ser el caso).
13. Asistir a las reuniones técnicas que tenga la Comisión Técnica del Alto Rendimiento del Organismo cuando sea requerido.
14. Registrar mensualmente los resultados de las participaciones de los atletas en eventos nacionales e internacionales en la plataforma del Sistema de Administración Deportiva (SAD) o la herramienta que haga sus veces.
15. Informar a la Subsecretaria de Deporte y Actividad Física y al Comité Olímpico Ecuatoriano sobre los deportistas que fueron sometidos a Control Antidopaje en eventos nacionales e internacionales.
16. Emitir el AVAL técnico al Organismo Deportivo de las reprogramaciones de la planificación del Alto Rendimiento, previo envío a la Subsecretaria de Deporte y Actividad Física del Ministerio del Deporte, quien dará conocimiento al comité Olímpico Ecuatoriano.
17. Actualizar la ficha técnica del deportista.
18. Análisis comparativo de los rivales con los que se enfrenten los atletas de alto rendimiento.
19. Definir proyección de acuerdo a las categorías propuestas en el proyecto de alto rendimiento en el último trimestre para la evaluación en cuanto a la permanencia, inclusión y exclusión de los atletas en el año 2018.
20. Recopilar y entregar al Comité Olímpico Ecuatoriano o Comité Paralímpico Ecuatoriano la documentación necesaria para las inscripciones en los eventos del Ciclo Olímpico, en el tiempo que se determine, el incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del contrato.
21. Las demás asignadas por quien supervise el contrato.

①

M

②

③

DOCUMENTOS A SER ENTREGADOS AL MINISTERIO DEL DEPORTE:

El Comité Olímpico Ecuatoriano y Comité Paralímpico Ecuatoriano, deberán remitir al Ministerio del Deporte la siguiente documentación:

1. Hoja de vida de los Coordinadores Técnicos Metodólogos seleccionados;
2. Una copia escaneada del contrato de los Coordinadores Técnicos Metodológicos seleccionados, en un plazo máximo de 10 días calendario posterior a la firma del mismo.

NOTA. El pago no deberá ser superior al monto autorizado por el Ministerio del Deporte.

5. PAGO DE VIVIENDA Y ALIMENTACIÓN:

Vivienda y Alimentación.- A los deportistas que por motivo del cumplimiento del Proyecto de Alto Rendimiento, tuvieren que residir en una ciudad distinta a la de su domicilio y que no se encuentren concentrados, se les reconocerá para el pago del canon de arrendamiento y alimentación a nivel nacional hasta un valor máximo de \$386 dólares mensuales y a nivel internacional hasta \$500 dólares mensuales. Es importante señalar que se priorizará la permanencia en cualquier Centro de Entrenamiento de Alto Rendimiento, en caso de ser factible.

6. OTORGAMIENTO DE RECURSOS PARA VIVIENDA Y ALIMENTACIÓN:

- Las necesidades de vivienda y alimentación de los atletas será determinada por su respectiva Federación Ecuatoriana por Deporte o Comité Paralímpico Ecuatoriano según corresponda y esta a su vez hará la solicitud al Comité Ejecutivo de Alto Rendimiento que será la instancia que defina la pertinencia o no de entrega de estos beneficios, así como el valor final que para cubrir esta necesidad, atendiendo a criterios de prioridad de actividades de este proyecto.
- El beneficio tendrá vigencia únicamente durante el año 2018, en el caso de ser otorgado y durante el plazo que sea determinado por el Comité Ejecutivo de Alto Rendimiento.

(Handwritten initials)

(Handwritten signature)

(Handwritten mark)



- Una vez determinando el beneficio por parte del Comité Ejecutivo de Alto Rendimiento, la Federación Ecuatoriana por Deporte o Comité Paralímpico Ecuatoriano ejecutará esta necesidad.
- El recurso para cubrir las necesidades de vivienda y alimentación que sean aprobados por el Comité Ejecutivo de Alto Rendimiento, deberán ser reprogramados del presupuesto asignado a la Federación Ecuatoriana por Deporte o Comité Paralímpico Ecuatoriano según sea el caso.

7. PAGO POR CONCEPTO DE ESTUDIOS:

- Las necesidades de estudio de los atletas será determinada por su respectiva Federación Ecuatoriana por Deporte o Comité Paralímpico Ecuatoriano según corresponda y esta a su vez hará la solicitud al Comité Ejecutivo de Alto Rendimiento que será la instancia que defina la pertinencia o no de entrega de estos beneficios, así como el valor final para cubrir esta necesidad, atendiendo a criterios de prioridad de actividades de este proyecto.
- El beneficio tendrá vigencia únicamente durante el año 2018, en el caso de ser otorgado y durante el plazo que sea determinado por el Comité Ejecutivo de Alto Rendimiento.
- La necesidad de estudio podrá ascender anualmente a un máximo de 7 remuneraciones mensuales unificadas, que será considerada en la planificación presupuestaria anual.
- Para la entrega de este rubro se observará lo siguiente:
 - a) Que el atleta esté cursando el bachillerato, una carrera universitaria o se ha admitido su ingreso en estos niveles de estudio.
 - b) El detalle de los rubros contemplados por concepto de estudios es el siguiente:
 1. Inscripción y matrícula hasta 2 RMU.
 2. Pensión de estudios universitarios hasta 5 RMU al año.

Los rubros contemplados en el literal c) numeral 1 y 2 se erogarán contra factura al atleta, para lo cual entregará a su federación los justificativos que correspondan.

- El atleta deberá solicitar al centro de educación los permisos correspondientes para asistir a las competencias nacionales o internacionales, con la finalidad de que no interfiera en su programación anual de alto rendimiento.
- El recurso para cubrir la necesidad de estudio que sea aprobado por el Comité Ejecutivo de Alto Rendimiento, deberán ser reprogramados del presupuesto asignado a la Federación Ecuatoriana por Deporte o Comité Paralímpico Ecuatoriano según sea el caso.

8. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ALTO RENDIMIENTO DEL COMITÉ PARALÍMPICO ECUATORIANO:

Esta Comisión estará conformada por las siguientes personas:

1. Presidente/a del Comité Paralímpico Ecuatoriano;
2. Director/a Técnico/a del Comité Paralímpico Ecuatoriano;
3. Director/a Técnico/a de la Federación Ecuatoriana para Personas con Discapacidad Intelectual (FEDEDI);
4. Director/a Técnico/a de la Federación Ecuatoriana para Personas con Discapacidad Física (FEDEPDIF);
5. Director/a Técnico/a de la Federación Ecuatoriana para Personas con Discapacidad Visual (FEDEDIV),
6. Director/a Técnico/a de la Federación Ecuatoriana para Personas Sordas – discapacidad auditiva (FEDEPDAL); y,
7. Coordinador Técnico Metodólogo.

A las reuniones de la Comisión podrá asistir un técnico del Ministerio del Deporte.

9. PRESENTACIÓN DE INFORMES – PERIODICIDAD:

- El Comité Olímpico Ecuatoriano, Comité Paralímpico Ecuatoriano y Federaciones Ecuatorianas por Deporte, deberán remitir al Ministerio del Deporte un informe semestral que contenga un análisis del aspecto técnico, médico y económico sobre la ejecución del proyecto con el detalle del gasto generado por cada rubro; de acuerdo al anexo del presente instructivo. **(Anexos 8 y 9);**
- El informe semestral deberá contar con los siguientes anexos: copias de los informes de labores mensuales del equipo interdisciplinario, informes y resultados

de los eventos en los que han participado los atletas de alto rendimiento, contratos, facturas, comprobantes y demás justificativos de los gastos realizados;

- El equipo interdisciplinario presentará de manera mensual su informe de labores de acuerdo al anexo del presente instructivo, mismo que deberá tener adjunto el registro de asistencia a entrenamiento de los atletas. **(Anexos 6 y 7);**
- El Ministerio del Deporte se reserva el Derecho solicitar al Comité Olímpico, Comité Paralímpico, Federaciones Ecuatorianas por Deporte convencional y con discapacidad, en cualquier momento, antes, durante o después de la ejecución del proyecto, aclaraciones y respaldos sobre cualquier pago realizado que no se encuentre debidamente justificada.

10. RECOMENDACIONES FINALES:

- El Comité Olímpico Ecuatoriano, Comité Paralímpico Ecuatoriano y las Federaciones Ecuatorianas por Deporte, son responsables de los recursos que el Ministerio del Deporte entregue para la ejecución del proyecto en mención y los encargados de la distribución económica del presupuesto;
- En el caso que los montos de eventos, necesidades u honorarios planificados variesen por motivos de precio del mercado, inexistencias; el organismo responsable del manejo de los recursos, deberá solicitar mediante oficio la reprogramación a esta Cartera de Estado para el análisis y aprobación de ser el caso;
- De existir variación al techo presupuestario designado a cada Organismo Deportivo, el Comité Ejecutivo del Alto Rendimiento, será el único que podrá autorizar dicha modificación, y la misma deberá ser reflejada en acta;
- En caso de que existieren remanentes de los diferentes rubros asignados para la ejecución del proyecto "Apoyo al Deporte de Alto Rendimiento" al final del año, los organismos deportivos deberán informar al Ministerio del Deporte mediante Oficio para el análisis y la emisión de las directrices sobre el uso o devolución de los mismos;

①

M 9/4

①

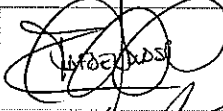



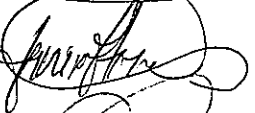



**MINISTERIO
DEL DEPORTE**

**MINISTERIO DEL DEPORTE
SUBSECRETARIA DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA**

**INSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"APOYO AL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO"
PERIODO FISCAL 2018**



| | | |
|------------------------|---|---|
| Elaborado por: | Lcdo. Rafael Salas Analista de Deportes |  |
| Elaborado por: | Lcdo. Jorge Paredes Analista de Deportes |  |
| Revisado por: | Mgs. Iván Guanoliquin Asesor Ministerial |  |
| Aprobado por: | Lcdo. Miguel Landázuri Director de Alto Nivel Competitivo |  |
| Aprobado por: | Lcda. Valeria Maldonado Directora de Deporte Adaptado e Incluyente |  |
| Autorizado por: | Abg. Eduardo González Restrepo Subsecretario de Deporte y Actividad Física |  |

